

Copia fiel del Original



Gobierno Regional Tumbes
Presidencia Regional

Asesor de la Presidencia Regional

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000982 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 29 SEP 2010

VISTO:

El Informe N° 438-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR-SGE-SG de fecha 03 de septiembre del 2010, así como N° 1049-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR-GR de fecha 25 de septiembre del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crea Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo parte su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "b" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27817 y su modificación Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y Funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los artículos 2.9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Decreto, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con las fines para las que las fueron creadas;

Que mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2010/GOB. REG. TUMBES - P de fecha 15 de marzo del 2010, se APRUEBA la modificación del Expediente Técnico de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL ANAHE DEMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCAJO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA";

Que, mediante el artículo segundo de la mencionada resolución se APRUEBA el Presupuesto Adicional la Obra N° 21, por un monto ascendente a \$/ 31,799.04 (TREINTA Y UN MIL SIETE CIENTOS CINCUENTA Y



Es Copia Fiel del Original



Gobierno Regional Tumbes
Presidencia Regional

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000982-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 29 SEP 2010

NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V., para la correcta ejecución de la Obra acotada;

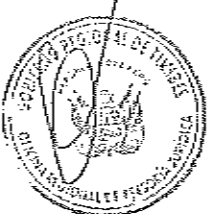
Que, además en el artículo tercero se APRUEBA el nuevo monto contratado de la obra mencionada, ascendente a la suma de S/ 3'799,220.51 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 51/100 NUEVOS SOLES, producto del Presupuesto Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 923-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-SC de fecha 17 de junio del 2010, el Sub Gerente de Obras Asigna al Gerente Regional de Infraestructura, el Manual N° 01 corrigido indicando que existe duplicidad de las partidas 01.04.19 (Ejecución e Instalación de Elementos de Control) y 01.04.10 (Suministro e Instalación de Cables y Tapas en Conexiones Domésticas existentes) ya que estas se encuentran contempladas en el Presupuesto Principal Aprobado (Sub Presupuesto N° 02), por lo que el monto del Presupuesto adicional corrigido asciende a S/22,654.35 (VEINTIDOS MIL NOVENTA Y UNO CON 51/100 NUEVOS SOLES) importe que representa el 0.58% del monto contratada, por lo tanto el nuevo monto a contratar es de S/ 3'909,251.60 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 435-2010/GOB.REGIONAL TUMBES-COR-CR-SC de fecha 05 de agosto del 2010, el Sub Gerente de Estudios informa al Gerente Regional de Infraestructura y que de acuerdo a lo informado por el Ingeniero Proyectista el nuevo monto del adicional N° 01 asciende a S/25,460.21 (veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 21/100 nuevos soles), por lo que solicita derivar a la Oficina correspondiente para la emisión del acto resolutorio para la modificación de la resolución del Adicional N° 01 por el nuevo monto de S/ 25,460.21 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 21/100 NUEVOS SOLES) y aprobar el nuevo monto contratado por S/ 3'912,620.48 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 68/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante providencia de fecha 13 de agosto del 2010, emitida en el informe mencionado en el considerando precedente el Gerente General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, modificar la resolución de acuerdo a lo indicado;

Que mediante Nota de Coordinación N° 041-2010/COB.REG TUMBES-ORAJ de fecha 24 de agosto del 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita al Gerente Regional de Infraestructura, aclarar montos, toda vez que



Es Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000982 -2010/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 29 SEP 2010



de la revisión de los informes mencionados en los párrafos precedentes, se puede observar que ambos informes no guardan coherencia en los montos estimados como adicional N° 01 y como nuevo monto a contratar. Por lo que solicita aclarar y determinar en forma detallada, cual es el monto que se señalara como adicional N° 01, así como cual será el monto a contratar de la referida Obra,



Que, mediante Informe N° 488-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CCR-GRU-SCR-SC de fecha 03 de septiembre del 2010, el Sr. Gerente de Estudios informa al Gerente Regional de Infraestructura, que de acuerdo a lo informado por el Ing. proyectista el nuevo monto asciende a S/ 25,460.21 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 21/100 NUEVOS SOLES); por lo tanto el nuevo monto a contratar asciende a S/ 3'912,670.42 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 42/100 NUEVOS SOLES);



Que mediante Informe N° 1047-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CCR-ORAF-OR de fecha 13 de septiembre del 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se debe modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 15 de marzo del 2010, en lo que respecta al monto del adicional N° 01 y al nuevo monto a contratar de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL A.A.HH EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA TUMBES-II ETAPA";



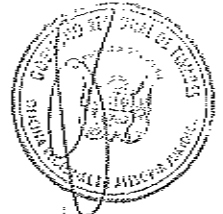
Estado a lo informado; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;



En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27367 - Ley Orgánica De Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 15 de marzo del 2010, el mismo que debe señalarse como el repuesto Adicional de Obra N° 01, el monto ascendente de 25,460.21 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 21/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.M., para la correcta ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL A.A.HH EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA TUMBES-II ETAPA";



Es Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° 000982-2010/GOB. REG. TUMBES - R

Tumbes, 29 SEP 2010

[Signature]
Sr. Asesor Jurídico Curay
Jefe de la Unidad de Gestión Documental

SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2010/GOB. REG. TUMBES-R de fecha 15 de marzo del 2010, el mismo que deba señalarse como nuevo monto contrastado de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AAMN EDMUNDO ROJAS (O DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", ascendente a la suma de a S/ 3'911,610.48 (TRES MILLOONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 48/100 NUEVOS SOLES), producto del Presupuesto Adicional de Obra N° 01; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Milton Alanca Escobedo Díaz, representante Legal del Consorcio Constructoras del Norte, Inspector de Obra, Sub Gerencia de Obras, Sub gerencias de Estudios y Proyectos, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Lto. Rogger A. Ocampo Estrada
PRESIDENTE REGIONAL (e)

